

RESOLUCIÓN 163E/2024, de 4 de noviembre, de la Directora General de Políticas Migratorias, por la que se abonan las cuantías debidamente justificadas de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR), para el año 2024.

|                     |   |
|---------------------|---|
| REFERENCIA:         | <b>Código Expediente: 0011-4389-2024-000000</b>   |
| UNIDAD GESTORA:     | Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias                                      |
|                     | Sección de Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha Contra el Racismo y la Xenofobia |
| Tfno.:              | 848421365   |
| Dirección:          | Polígono Iturrondo, 1 A, 1ª Planta. 31600 Burlada, Navarra                                      |
| Correo-Electrónico: | migraciones.convivencia@navarra.es  |

#### EXPEDIENTE

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Tipo de Expediente:   | Convocatoria plurianual de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR) |
| Normas de aplicación: |  |

Por Orden Foral 132E/2023, de 24 de noviembre, de la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, se aprobó, mediante tramitación anticipada, la convocatoria plurianual de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR), para los años 2024, 2025 y 2026.

Se autorizó un gasto total de 290.000 euros.

Por RESOLUCIÓN 45E/2024, de 22 de abril, de la la Directora General de Políticas Migratorias, se resolvió la convocatoria de la subvención "Convocatoria plurianual de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR)"

Del importe total autorizado se concedieron subvenciones por un importe de 284.057,33 euros.

Una vez presentados por las entidades beneficiarias los informes técnicos y económicos necesarios para acreditar la ejecución del proyecto subvencionado, dentro del plazo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, el Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia realizó la valoración económica de la documentación aportada por todas las entidades a las que se concedió subvención, proponiendo los importes a abonar, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Vista la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda. Considerando lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 241/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias

#### RESUELVO:



CSV: **6B05A7F8FFB0528B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-04 12:39:55

Pág.: 1/3

EX.03.0005 Rev.: 1

1.- Abonar a las entidades que se relacionan las cantidades que se indican en concepto de gasto justificado y aceptado conforme a lo establecido en la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la financiación de la figura de técnica/o de convivencia intercultural y lucha contra el racismo y la xenofobia (TECIR), para el año 2024:

| Nº de expediente      | Entidad                                | CIF       | Concesión | Gasto justificado aceptado | Cantidad a abonar |
|-----------------------|--|-----------|-----------|----------------------------|-------------------|
| 0011-4389-2024-000002 | Ayuntamiento De Cintruénigo            | P3107100D | 29.000,00 | 9.721,84                   | 9.721,84          |
| 0011-4389-2024-000004 | Ayuntamiento de Fitero                 | P3110400C | 15.535,00 | 6.778,38                   | 6.778,38          |
| 0011-4389-2024-000005 | Ayuntamiento de Berriozar              | P3190300H | 29.000,00 | 18.705,99                  | 18.705,99         |
| 0011-4389-2024-000006 | Mancomunidad de Carcastillo            | P3138024I | 29.000,00 | 16.479,72                  | 16.479,72         |
| 0011-4389-2024-000010 | Agrupación SS.SS. Zona Básica Artajona | P3103800C | 13.130,64 | 7.080,99                   | 7.080,99          |
| 0011-4389-2024-000011 | Ayuntamiento de Egües                  | P3108500D | 18.402,53 | 9.881,97                   | 9.881,97          |
| 0011-4389-2024-000012 | Mancomunidad de Olite                  | P3157699D | 29.000,00 | 16.177,65                  | 16.177,65         |
| 0011-4389-2024-000015 | Mancomunidad de Lazagurria Lodosa      | P3161393H | 13.762,42 | 4.676,74                   | 4.676,74          |
| 0011-4389-2024-000018 | Ayuntamiento de Pamplona               | P3120100G | 29.000,00 | 21,818,16                  | 21,818,16         |
| 0011-4389-2024-000019 | Ayuntamiento de Burlada                | P3126600J | 29.000,00 | 29.000,00                  | 29.000,00         |
| <b>TOTAL</b>          |  |           |           |                            | <b>140.321,44</b> |

Estos gastos se abonarán con cargo a la partida 350002 35200 4609 231902 "Subvenciones a entidades locales en técnicas convivencia intercultural y lucha contra el racismo" del Presupuesto de Gastos del año 2024.



La relación de gastos aceptados se encuentra a disposición de las entidades interesadas en el expediente de la convocatoria.

2.- Recordar a las entidades beneficiarias que, de conformidad con la base 11 de la convocatoria, el 10 de febrero de 2025 es la fecha límite para presentar el informe final con el contenido previsto en el apartado 2 de dicha base.

3.- Publicar la presente resolución en la ficha de la convocatoria del catálogo de trámites y servicios dirigidos al personal público y a las entidades locales del Portal de Navarra, que servirá de notificación a las entidades interesadas, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y trasladarla al Servicio Ayllu de Convivencia Intercultural y Lucha contra el Racismo y la Xenofobia, al Negociado de Gestión Económica y Contable y a la Secretaría General Técnica, del Departamento Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos

4.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 4 de noviembre de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS MIGRATORIAS  
Marisol de la Nava Martín

